



Las Tablas, 6 de enero de 2025

Ingeniera
GUADALUPE VERGARA
Directora Regional de Los Santos
Ministerio de Ambiente
Las Tablas
E. S. D.

Ingeniera Vergara,

Por medio de la presente, yo, SUI POCK YAU LOO, varón, de nacionalidad panameña, con CIP N-20-341, con domicilio en Penonomé, calle Estudiante, casa sin número, corregimiento de Penonomé (cabecera), distrito de Penonomé, provincia de Coclé, teléfono móvil: 6527-0229, e-mail qualityblockpanama@gmail.com, en mi condición de Representante Legal de la sociedad anónima Inversión Brother Panamá, S.A., registrada en el Registro Público de Panamá al Folio 814232 desde el 19 de septiembre de 2013 y promotora del proyecto "Proyecto Comercial", solicito el ingreso del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I "Proyecto Comercial" en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental con fundamento de derecho en el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 del 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo N°2 de 27 de marzo de 2024.

El proyecto "Proyecto Comercial" está ubicado en Guararé, calle principal, al lado de la Estación Landín, corregimiento de Guararé (cabecera), distrito de Guararé, provincia de Los Santos, se desarrollará en la Finca Folio Real N° 2190 (F), con código de ubicación 7001 y es de categoría CINU (sector) Construcción, CINU 4100 Edificaciones.

El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, se elaboró por las consultoras Natalia Ivanova de Mendieta (IAR-096-2000) y Enid Rivera (IAR-032-1997) y consta de dos partes: documento principal de 91 páginas y anexos de 143 páginas, dando un total de 234 páginas.

Atentamente,


SUI POCK YAU LOO



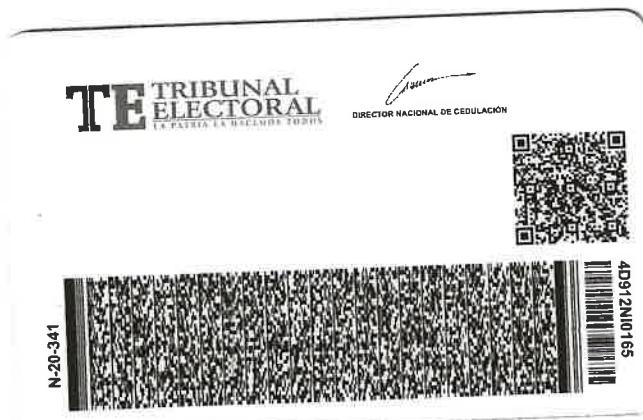
6 ENE 2025



Yo, Licda. Verónica Córdoba R.
Notaria Pública del Circuito de Herrera,
con cédula de identidad personal 6-70-166.
Que Sui Pock Yau Loo N. 20-341
quien(s) se identificó(aron) debidamente,
firmó(aron) este documento en mi presencia, por
lo que dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s)
Herrera, _____ - 6 ENE 2025

Testigo _____ Testigo _____
Licda. Verónica Córdoba R.
Notaria Pública de Herrera

2



Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es) y admito que es(son) fotocopias

Herrera, _____ - 7 ENE 2025

Licday Verónica Córdoba R.
Notaria Pública de Herrera



3

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE
GARCIA JAEN
FECHA: 2025.01.03 08:33:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
861/2025 (0) DE FECHA 01/02/2025
QUE LA PERSONA JURÍDICA

INVERSION BROTHER PANAMA,S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 814232 (S) DESDE EL JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: SUI POCK YAU LOO

SUSCRIPTOR: ZHIMING WANG LION

DIRECTOR: SUI POCK YAU LOO

DIRECTOR: YONGQIAN WU

DIRECTOR: ZHIXIAM QIU

DIRECTOR: WENCHENG QIU

PRESIDENTE: SUI POCK YAU LOO

TESORERO: ZHIXIAN QIU

SECRETARIO: YONGQIANG WU

VOCAL: WENCHENG QIU

AGENTE RESIDENTE: JOSE FABIO MOK GONZALEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: LO SERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LO SERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS.

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES(\$10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDOS EN (100) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES(\$100.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA COCLÉ.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RENUNCIA DE AGENTE RESIDENTE: INSCRITO EL DÍA LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 447827/2022 (0) HA(N) RENUNCIADO EL/LOS SIGUIENTE(S) AGENTE(S) RESIDENTE(S): LICDO. RAFAEL ERNESTO CASTILLO ARAUZ. OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 7208 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2022. EXTENDIDA POR LA NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA, PRESENTADA POR RAFAEL CASTILLO ARAÚZ LA RENUNCIA DE AGENTE RESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 2 DE ENERO DE 2025 A LAS 3:55 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404944501



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 691A69A7-FF35-47D6-9809-0DA893A2BD55
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE
GARCIA JAEN
FECHA: 2025.01.07 08:43:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

4
Roberto Clemente García Jaen

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 859/2025 (0) DE FECHA 01/02/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) GUARARÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 7001, FOLIO REAL Nº 2190 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN DISTRITO GUARARÉ, PROVINCIA LOS SANTOS
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3199 m² 58 dm²
CON UN VALOR DE B/.100.00 (CIEN BALBOAS)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: SEVERINO ESPINO; SUR: CAMINO EL JOLIO; ESTE: CARRETERA NACIONAL
DE GUARARE A LAS TABLAS; OESTE: SUCESORES DE ELCÉO ESPINO.
NÚMERO DE PLANO: 72210

TITULAR REGISTRAL

INVERSION BROTHER PANAMA,S.A. (RUC 2466326-1-814232) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL GLOBO DE TERRENO QUE CONSTITUYE ESTA FINCA, QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESERVA CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 70,71, 72, 145, 141, 142 Y 143 DEL CODIGO AGRARIO, 174, DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y CUARTO DEL DECRETO DE GABINETE NUMERO 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969. SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 6 METROS POR LO MENOS DESDE LAS CERCAS DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO A EL JOBO CON EL LIMITE POR EL LADO SUR; Y VEINTICINCO METROS HASTA EL EJE DE LA CARRETERA NACIONAL DE GUARARE LAS TABLAS CON CUAL LIMITA POR EL LADO ESTE. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 03/12/2018, EN LA ENTRADA 96667/2018 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 6 DE ENERO DE 2025 3:32 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404944503



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1071E018-B514-409F-86FF-22FF82C2BD59

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Certificado de Paz y Salvo

Nº 249304

Fecha de Emisión:

03	01	2025
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

02	02	2025
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INVERSION BROTHER PANAMÁ , S.A

Representante Legal:

SUI POCK YAU LOO

Inscrita

814232

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días


Firma Autorizante

 MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE HERRERA

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	INVERSION BROTHER PANAMÁ , S.A / 814232	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-1-6
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	SLIP DE DEPOSITO	<u>No. de Cheque / Trx</u>	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total
					B/. 353.00

OBSERVACIONES

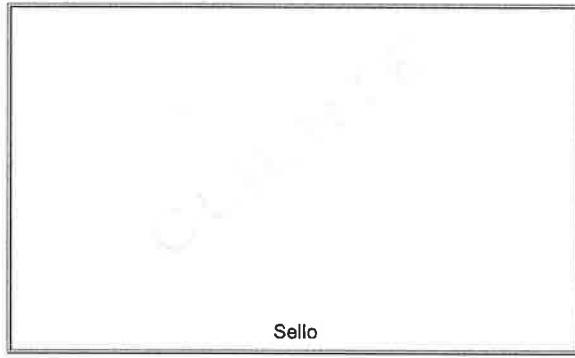
CANCELA SOLICITUD DE PAZ Y SALVO Y EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I." PROYECTO COMERCIAL"

Día	Mes	Año	Hora
6	1	2025	11:20:17 AM

Firma



Nombre del Cajero Ofelia Arenas



Sello

IMP 1

Las Tablas, 24 de diciembre de 2024
Nota 504-2024- GRLS

Señor
Ricardo Rodríguez
Certificación de Servicios
Guararé / Los Santos
E.S.M.

Ref: Solicitud de Certificación de Servicios

Asunto: Futuros locales comerciales

Respetado Señor Rodríguez:

Tomando en cuenta nota SN, fechada 12 de diciembre de 2024, en donde se nos presentó solicitud de certificación de servicios, específicamente para propiedad con código de ubicación 7001 y folio real 2190 ubicada en la Vía Belisario Porras, al lado de La Estación de combustible Landín, Corregimiento de Guararé Cabecera, Distrito de Guararé; tenemos a bien indicarle que en el sector contamos con el servicio de agua potable (línea de 4" PVC) ; sin embargo, en cuanto al sistema de alcantarillado, se encuentra fuera de la cobertura IDAAN.

Cualquier información adicional sobre el tema, estamos anuentes para atenderle.

Atentamente;

Ing. Julissa De Gracia
Gerente Provincial
IDAAN LOS SANTOS
AB/av



CC. Expediente

Página 1 | 1

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL- REGIONAL DE LOS SANTOS

Las Tablas, 2 mayo de 2024

14.2100-DOT-45-2024

Señor
Ricardo Rodríguez
E. S. D.

Señor Rodríguez:

En atención a su solicitud presentada ante este departamento, donde nos solicita se le certifique el Uso de Suelo de la finca con Folio Real 2190 y código de ubicación 7001, localizada en el corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, Provincia de Los Santos,

Según el Plan de Ordenamiento Territorial de Guararé, esta finca cuenta con el Uso de Suelo Comercial Urbano (C-2).

Le envío para su información certificación C-2

Sin otro particular.

Atentamente

Arq. Valentín Medina
Encargado del Departamento de Ordenamiento Territorial
Regional de Los Santos

Vo.Bo.: Lie. Raul Gutiérrez
Director Regional
MIVIOT-Los Santos



9

CERTIFICACION DE USO DE SUELO

CERTIFICACION N° 45

FECHA: 2 MAYO DE 2024

ATENDIDO POR: ARQ. VALENTIN MEDINA

PROVINCIA: LOS SANTOS

DISTRITO: GUARARÉ

CORREGIMIENTO: GUARARÉ

1. NOMBRE DEL INTERESADO: RICARDO RODRÍGUEZ

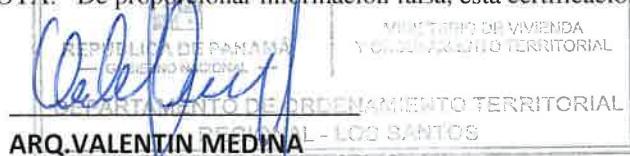
2. USO DE SUELO VIGENTE: COMERCIAL URBANO (C-2)

SE PERMITIRÁ LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES COMERCIALES EN GENERAL RELACIONADAS A LAS ACTIVIDADES MERCANTILES Y PROFESIONALES DEL CENTRO URBANO, LA ACTIVIDAD COMERCIAL INCLUIRÁ MANEJO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCIAS. SE PERMITIRÁ INSTALACIONES DESTINADAS A BRINDAR SERVICIOS A LAS PERSONAS DE TRÁNSITO Y AL SECTOR TRANSPORTE COMO GASOLINERAS, RESTAURANTES, SALAS DE BAILE Y REFRESQUERIA

EN ESTA ZONA SE PERMITIRÁ EL USO RESIDENCIAL EN FORMA INDEPENDIENTE O COMBINADA CON COMERCIO DE ACUERDO CON LA DENSIDAD Y LAS CARACTERISTICAS DEL ÁREA, ASI COMO LOS USOS COMPLEMENTARIOS.

SE PERMITIRÁ EL USO INDUSTRIAL Y LOS USOS COMERCIALES QUE POR SU NATURALEZA NO CONSTITUYAN PELIGRO EN FORMA ALGUNA POR EL CARÁCTER COMERCIAL, REGIONAL Y URBANO, ASI COMO EL RESIDENCIAL DE LA ZONA, PREVIA APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.

NOTA: *De proporcionar información falsa, esta certificación se considera nula.



Encargado del Departamento de
Ordenamiento Territorial
MIVIOT- Los Santos

Vo.Bo.: Lic. Raul Gutiérrez

Director Regional

MIVIOT Los Santos



P

Es) A

316, DAL.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
NATALIA IVANOVA DE MENDIETA.	IAR-096-2000.				
ENID RAQUEL RIVERA Q.	IAR-032-1997.				

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: PROYECTO COMERCIAL.	Categoría: <input type="checkbox"/> I
--	---------------------------------------

PROMOTOR

Promotor: EMPRESA INVERSIÓN BROTHER PANAMÁ, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre: SUI POCK YAU LOO	Nº DE CÉDULA: N-20-341.
Observación:	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	DILSA BARRIOS
Firma	
Fecha de Verificación	28/01/2025

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = _____

PROYECTO: PROYECTO COMERCIAL.

PROMOTOR: EMPRESA INVERSIÓN BROTHER PANAMÁ, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO GUARARE , DISTRITO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

CATEGORÍA:

I

27

MES

ENERO

AÑO

2025

FECHA DE ENTRADA: DÍA

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL				

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Natalie Ivanova
Cedula: N-21-659
Correo: nivanova310@yahoo.es
Teléfono: 6517-9704
Firma: Ivanova

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: DILSA BARROS
Firma: Dilsa Barros

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: DILSA BARROS
Firma: Dilsa Barros



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

13

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I****Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO
POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024****PROYECTO: "PROYECTO COMERCIAL"****PROMOTOR: EMPRESA INVERSIÓN BROTHÉR PANAMÁ, S.A.****UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE GUARRÉ (CABECERA), DISTRITO DE GUARARÉ, PROVINCIA DE LOS SANTOS****Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-I-F-003-2025****FECHA DE ENTRADA: 27 DE ENERO DE 2025****REALIZADO POR (CONSULTORES): NATALIA IVANOVA DE MENDIETA / IAR-096-2000.****ENID RAQUEL RIVERA Q. / IAR-032-1997..****REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ING. DILSA BARRIOS.**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

	ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X	
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula	X	
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
13	BIBLIOGRAFÍA	X	
14	ANEXOS	X	
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	X	
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X	
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X	
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad		X	NO APLICA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN/NO ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	27 DE ENERO 2025
FECHA DE INFORME:	29 DE ENERO 2025
PROYECTO:	PROYECTO COMERCIAL
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	EMPRESA INVERSIÓN BROTHER PANAMA, S.A.
CONSULTORES:	ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA / IAR-096-2000. BIOLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q / IAR-032-1997.
UBICACIÓN:	LUGAR: CORREGIMIENTO GUARARÉ (CABECERA), DISTRITO GUARARÉ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado **PROYECTO COMERCIAL** consiste en la construcción de una edificación que albergará tres locales comerciales destinados para tienda de cosméticos, mini super y electrónica; el mismo constará con dimensiones de 24.97 m x 58.60 m (la parte frontal) y 20.28 m x 58.60 m (la parte posterior) y altura de 9.30 m. El área cerrada representa 1016.05 m² y el área abierta 82.04 m². También se construirá tanque séptico con campo de infiltración, treinta y un (31) estacionamientos, carril de desaceleración y área verde. La edificación será construida con bloques de concreto, repellados por ambos lados con repollo liso, piso revestido con baldosa, cielo raso suspendido de yeso para los servicios sanitarios y de estructura pintada para las tiendas, el techo será de acero esmaltado calibre 26, viga sísmica con sección de 0.30 x 0.30 m, las columnas y vigas serán de metal (columnas WF8x31, vigas WF10x22 y WF8x21, vigas de amarre y de techo WF6x20). Las puertas serán de vidrio abatible, dos paños de 3 unidades y tamborada (5 unidades), las ventanas serán de vidrio fijo (6 unidades) y corrediza (3 unidades). Se instalará una fosa séptica de 5 000 galones y se construirán dos zanjas de percolación paralelas. Adicional se construirá un carril de desaceleración con sección que cumpla con las especificaciones del MOF.

El proyecto se desarrollará dentro de la finca, inscrita al Folio Real N°2190, con código de ubicación 7001 y con un área total de 3199.58 m², ubicado en el corregimiento de Guararé (Cabecera), distrito de Guararé, provincia de Los Santos.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: "**PROYECTO COMERCIAL**", promovido por la **EMPRESA INVERSIÓN BROTHER PANAMA, S.A.**


DILSA BARRIOS
Evaluadora Ambiental
Regional.


GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional Ministerio de Ambiente Los
Santos

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRLS-003-2901-2025

De 29 de ENERO de 2025

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **INVERSIÓN BROTHER PANAMÁ, S.A.**, mediante su representante legal el señor **SUI POCK YAU LOO**, con cédula de identidad personal N-20-341, se propone realizar el proyecto denominado, “**PROYECTO COMERCIAL**”

Que, en virtud de lo antedicho, el día 27 de enero de 2025, el señor **SUI POCK YAU LOO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, “**PROYECTO COMERCIAL**”, ubicado en el corregimiento de Guararé (Cabecera), distrito de Guararé, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **NATALIA IVANOVA DE MENIETA Y ENID RAQUEL RIVERA Q.**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-096-2000 e IAR-032-1997**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y 31 y lo establecido en los artículos 18,55,56 y 57 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 29 de enero 2025, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**PROYECTO COMERCIAL**”, ubicado en el corregimiento de Guararé (Cabecera), distrito de Guararé, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**PROYECTO COMERCIAL**”. Promovido por la **EMPRESA INVERSIÓN BROTHER PANAMÁ, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No 02 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 29 días, del mes de enero del año dos mil veinte cinco (2025).

CÚMPLASE,


GUADALUPE VERGARA
Directora Regional
del Ministerio De Ambiente – Los Santos

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0075-2025

De: **DIEGO E. FABREGA PERSCKY**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 4 de febrero 2025



Proyecto: "Proyecto Comercial"

Categoría: I
Provincia: Los Santos
Distrito: Guararé
Corregimiento: Guararé (Cabecera)

Técnico Evaluador solicitante: Israel Vergara
Dirección Regional de: Los Santos

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 4 de febrero 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Proyecto Comercial**, le informamos lo siguiente:

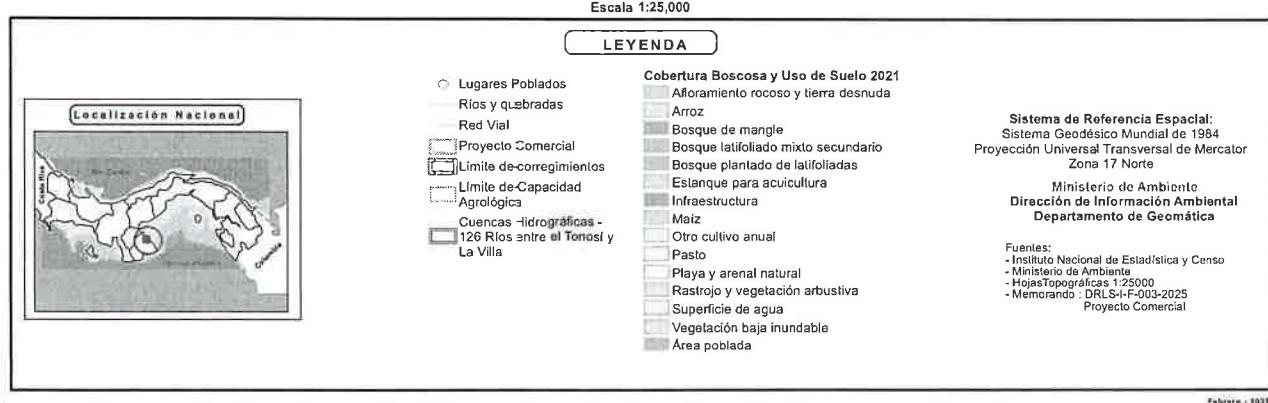
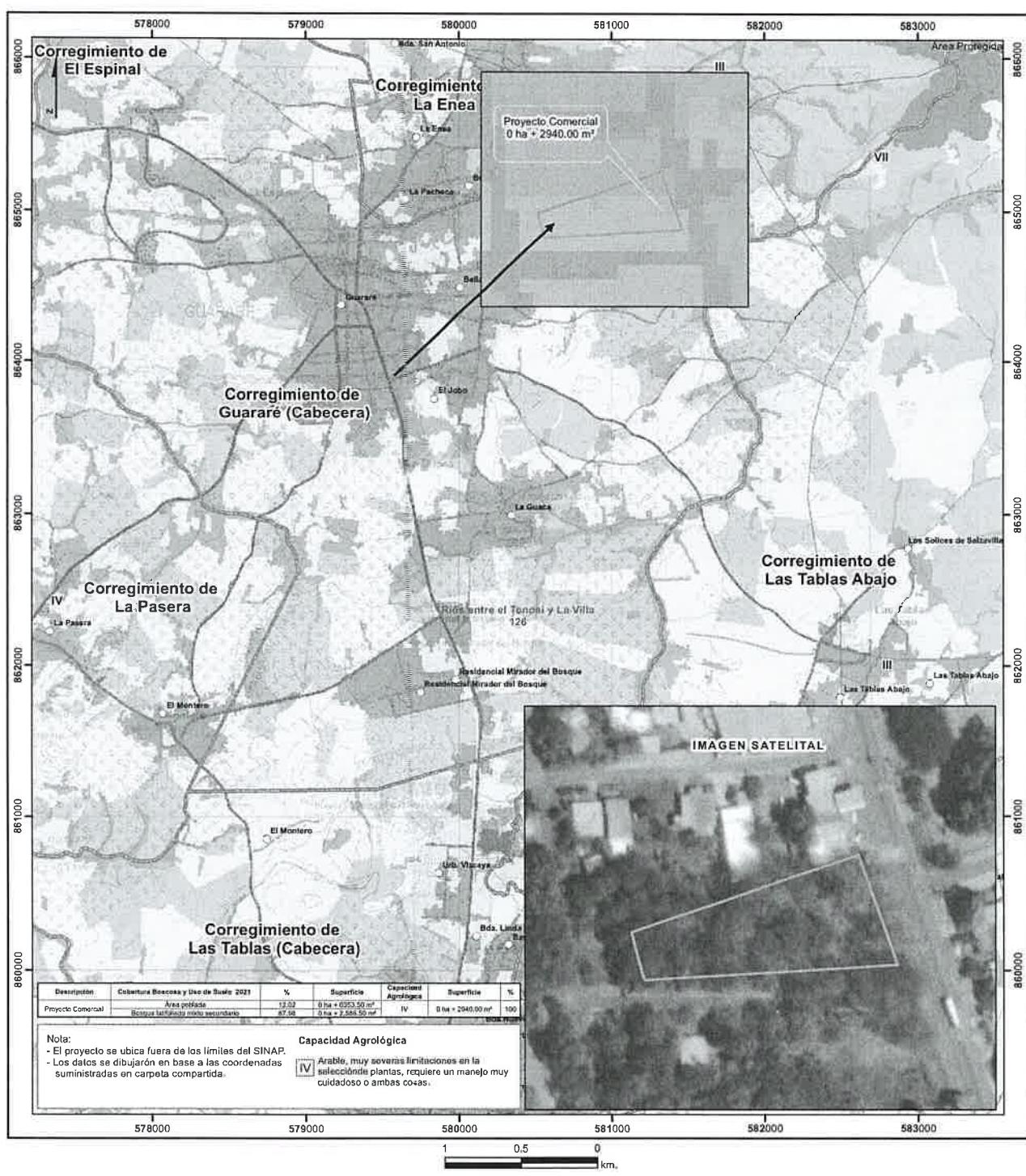
Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0ha+2,940.00 m²) el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de “Área poblada (0ha+0353.50 m², 12.02%)”, “Bosque latifoliado mixto secundario (0ha+2586.50 m²; 87.98%) y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: IV – 100.00% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: Moisés Barragán
Fecha de respuesta: Panamá, 6 de febrero 2025

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/mb

CC: Departamento de Geomática.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SEIA-006-2025**I. DATOS GENERALES**

Proyecto:	PROYECTO COMERCIAL	Categoría:	I
Promotor:	INVERSIÓN BROTHER PANAMA, S.A.		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE GUARARÉ (CABECERA), DISTRITO DE GUARARÉ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.		
Fecha de inspección:	12 de febrero de 2025		
Fecha del Informe:	13 de febrero de 2025		
Participantes:	<p>Israel Vergara M: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental/ Ministerio de Ambiente- Regional de Los Santos.</p> <p>Aida González: Evaluadora de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental/ Ministerio de Ambiente- Regional de Los Santos.</p>		

II. OBJETIVOS

- ✓ Conocer la situación ambiental previa del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado “**PROYECTO COMERCIAL**”.
- ✓ Verificar la ubicación de proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- ✓ Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acordes con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “**PROYECTO COMERCIAL**” consiste en la construcción de una edificación que albergará tres locales comerciales destinados para tienda de cosméticos, minisúper y electrónica, con dimensiones 24.97 m x 58.60 m (la parte frontal) y 20.28 m x 58.60 m (la parte posterior) y altura de 9.30 m. El área cerrada representa 1016.05 m² y el área abierta 82.04 m². Se construirá también tanque séptico de 5 000 galones y dos zanjas de percolación paralelas, treinta y un (31) estacionamientos, carril de desaceleración y área verde. El proyecto se realizará dentro de la finca, inscrita al Folio Real N°2190 con código de ubicación 7001, ubicada en la comunidad de Guararé, corregimiento de Guararé (cabecera), distrito de Guararé, provincia de Los Santos. La edificación representará un área de 3199.58 m².

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 12 de febrero de 2025, en el área propuesta para el Proyecto. El recorrido se inició a las 9:20 am, en la cual participaron por parte del Ministerio de Ambiente, Israel Vergara M (Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental) y Aida González (Evaluadora de EsIA).

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

Dentro de los resultados de la inspección de campo, podemos mencionar los siguientes puntos destacados:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- 82
- El proyecto se ubica en la vía principal del corregimiento de Guararé (cabecera), distrito de Guararé.
 - El terreno colinda a un costado de la calle principal, es un área poblada, al frente del terreno hay viviendas, al otro costado existe una Estación de combustible con taller y Minisúper, el patio de una vivienda y un lote sin uso específico.
 - Las aguas pluviales que se conducen por la cuneta de la calle y por el drenaje transversal construido, estas pasan por el terreno colindante en la parte posterior de la finca analizada.
 - Se observó que dentro de finca existe una vivienda deshabitada y otras construcciones complementarias a la vivienda tales como un miniparque y la base del tanque de reserva de agua potable.
 - La capa vegetativa del terreno se evidencio gramíneas y diferentes especies de árboles. Es importante destacar que estos árboles han sido plantados por los antiguos dueños del terreno. El uso del suelo asignado para el área por medio de Resolución No.45 del 2 de mayo de 2024 es C-2 (Comercial Urbano).
 - La topografía del terreno es plana con una leve pendiente hacia la parte posterior y actualmente no tiene algún uso.

IV. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
17N 579520 E 863870 N	Foto N°1: Área frontal donde se desarrollará el proyecto. 
17N 579520 E 863868 N	Foto N°2: Vegetación existentes en la finca y la vía principal colindante.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

23

	
17N 579519 E 863872 N	<p>Foto N°3: Estación de combustible y locales comerciales colindante a la finca.</p> 
17N 579519 E 863869 N	<p>Foto N° 4: Construcciones complementarias a la vivienda.</p> 

VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VII. CONCLUSIONES

El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA Categoría I denominado: "**PROYECTO COMERCIAL**"

Elaborado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Aida L. González D.
C.T. Idoneidad N° 1273


AIDA GONZALEZ

Evaluadora de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Los Santos

Revisado por:


ISRAEL VERGARA M

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Los Santos



VoBo por:


GUADALUPE VERGARA C.

Directora Regional de Los Santos
Ministerio de Ambiente

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GUADALUPE I. VERGARA C.
LIC. EN INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD N° 9,175-18

GV/Iv/ag

26

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las Tablas, 14 de febrero de 2025.
DRLS-0183-2025

SUI POCK YAU LOO
Representante Legal
Inversión Brother Panamá, S.A.
E. S. M.

Señor YAU LOO:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**PROYECTO COMERCIAL**", en el corregimiento de Guararé (cabecera), distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

En el Estudio correspondiente al punto 4.2.1 **Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes, según lo exigido por el Ministerio de Ambiente**, se indica que: "...*El polígono de la Finca se localiza con las siguientes coordenadas en UTM - DATUM WGS84, las cuales se presentan en el Cuadro 3. El proyecto ocupará todo el terreno de Coordenadas de la Finca*". Sin embargo, estas coordenadas corresponden a la finca donde se desarrollará el proyecto, en el corregimiento de Guararé, distrito de Guararé; pero en las coordenadas digitales adjuntadas con el Estudio describen *coordenadas polígono de la finca*, donde esas coordenadas se ubican en el distrito de Macaracas. Por lo que solicitamos:

- Aclarar y presentar el conjunto de coordenadas UTM WGS84 del presente proyecto con su respectivo archivo digital.

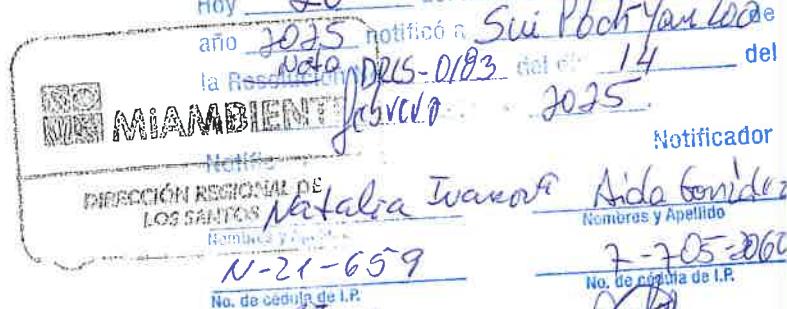
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.1 De 1 de marzo de 2023.

Atentamente,


GUADALUPE VERGARA C.

Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

GV/Ivm/ag



Las Tablas, Vía Santo Domingo,
Provincia de Los Santos
Teléfonos: 500-0921
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 19 de febrero de 2025

Ingeniera
GUADALUPI VERGARA
 Directora Regional de Los Santos
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D.



Ingeniera Vergara.

Por medio de la presente, yo, Sui Peck Yau Loo, representante legal de la empresa INVERSIÓN BROTHER PANAMÁ, S.A., promotora del proyecto "Proyecto Comercial", ubicado en Guararé, corregimiento de Guararé (cabecera), distrito de Guararé, provincia de Los Santos le comunico que fui notificado por medio de correo electrónico del 18 de febrero de 2025, de la nota aclaratoria No DRLS-0183-2025 del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I presentado para el proyecto "Proyecto Comercial".

Autorizo a la ing. Natalia Ivanova con cédula N-21-659 a retirar la documentación.

Atentamente,



Sui Peck Yau Loo
 Cédula N-20-341



Quien suscribe Yaneth Edith Hernandez Calderon con cedula de
 identidad personal N° 2-718-2001 Notaria Segunda del Circuito
 de Coclé

CERTIFICA

Que la(s) firma(s) anterior(es) han sido reconocida(s) en mi
 presencia y en la de los testigos que suscriben, por consiguiente
 dicha(s) firma(s) es (son) autentica(s).

Aguas -

19 FEB 2025

at

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Sui Pock
Yau Loo

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-DIC-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA-REP POPULAS
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 25-ABR-2019 EXPIRA: 25-ABR-2029



N-20-341

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE COTIZACIÓN



N-20-341

59101021607

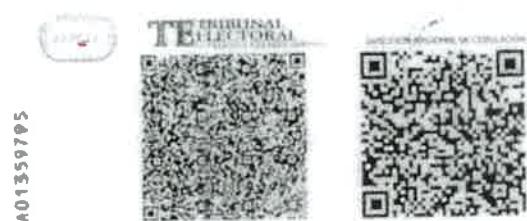


Yo, hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es) y admito que es(son) fotocopias

Herrera,

Licda. Verónica Córdoba R.
Notaria Pública de Herrera

27-ABR-2025



A01359795
IBPANAO13597957<<<<<<<<<<<
5905317F3809064PAN<<<<<<<<<
IVANOVA<DE<MENDIETA<<NATALIA<G

Penonomé, 20 de febrero de 2025

Ingeniera
GUADALUPE VERGARA
Directora Regional de Los Santos
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Vergara,

Por medio de la presente hago entrega formal de la aclaración solicitada por medio de nota No. DRLS-0183-2025 al Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al “Proyecto Comercial” ubicado en Guararé, corregimiento de Guararé (cabecera), distrito de Guararé, provincia de Los Santos. Entrego el original y dos copias digitales de la información.

Atentamente.



Sui Pock Yau Loo
Representante legal

Empresa INVERSIÓN BROTHER PANAMÁ, S.A., promotora del proyecto
Cédula N-20-341



ACLARACIÓN

En respuesta de la nota No. DRLS-0183-2025 del 14 de febrero de 2025 se aclara que las coordenadas del proyecto, que a la vez son de la finca, son las que se presentan en el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, punto 4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes, según lo exigido por el Ministerio de Ambiente, en el Cuadro 3, página 16, elaborado para el proyecto “Proyecto Comercial”. Seguido se muestra el Cuadro 3 con las coordenadas en UTM – DATUM WGS84.

Cuadro 3: Coordenadas de la Finca

Punto en el plano	UTM, mN	UTM, mE
1	863883.00	579519.00
2	863841.00	579534.00
3	863835.00	579437.00
4	863853.00	579432.00

Estas mismas coordenadas están en el archivo de Excel, Hoja de cálculo Coordenadas área del proyecto que se encuentra en los CDs entregados. Por error en este mismo archivo se agregó la hoja Coordenadas polígono finca que no tiene relación con el proyecto “Proyecto Comercial”, ubicado en Guararé, corregimiento de Guararé (cabecera), distrito de Guararé, provincia de Los Santos.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
No. 008-2025

I. DATOS GENERALES

FECHA:	21 DE FEBRERO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO COMERCIAL
PROMOTOR:	INVERSIÓN BROTHER PANAMÁ, S.A.
CONSULTORES:	ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA. REGISTRO N°IAR-096-2000. LIC. ENID RAQUEL RIVERA Q. REGISTRO N°IAR-032-1997.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE GUARARÉ (CABECERA), DISTRITO DE GUARARÉ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. ANTECEDENTES

Que el señor **SUI POCK YAU LOO**, con cédula N-20-34, se propone realizar el proyecto denominado, “**PROYECTO COMERCIAL**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 27 de enero de 2025, el señor **SUI POCK YAU LOO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, “**PROYECTO COMERCIAL**”, ubicado en el corregimiento de Guararé (cabecera), distrito de Guararé, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad del **ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA** y **BIÓLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q.** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-096-2000 e IAR-032-1997.

Que el 29 de enero de 2025, mediante **PROVEIDO DRLS-003-2901-2025**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**PROYECTO COMERCIAL**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto denominado PROYECTO COMERCIAL, constará de la construcción de una edificación que contempla tres locales comerciales con dimensiones 24.97 m x 58.60 m (la parte frontal) y 20.28 m x 58.60 m (la parte posterior) y altura de 9.30 m. El área cerrada representa 1016.05 m² y el área abierta 82.04 m². Se construirá también tanque séptico con campo de infiltración. Además el proyecto constaría de treinta y un (31) estacionamientos, carril de desaceleración y área verde. El proyecto se realizará dentro de la finca inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio Real N°2190 con código de ubicación 7001, ubicada en Guararé, corregimiento de Guararé (cabecera), distrito de Guararé, provincia de Los Santos y ocupará un área de 3199.58 m². (Ver pág.16 del EsIA).

El proyecto se localiza en el corregimiento y distrito de Guararé, provincia de Los Santos, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS UTM WGS 84 del polígono del proyecto		
Punto	Coordinada Norte	Coordinada Este
1	863883.00	579519.00
2	863841.00	579534.00
3	863835.00	579437.00
4	863853.00	579432.00

(Ver pág. 16 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, el día 12 de febrero de 2025, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:20 a.m. de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

El proyecto se ubica en la vía principal del corregimiento de Guararé (cabecera), distrito de Guararé.

Se observó que dentro de finca existe una vivienda deshabitada y otras construcciones complementarias a la vivienda tales como un mini parque y la base del tanque de reserva de agua potable.

La capa vegetativa del terreno se evidencio gramíneas y diferentes especies de árboles. Es importante destacar que estos árboles han sido plantados por los antiguos dueños del terreno. El uso del suelo asignado para el área por medio de Resolución No.45 del 2 de mayo de 2024 es C-2 (Comercial Urbano). (ver 23 pág EsIA).

Dentro del área en estudio no se observó fuentes de aguas superficiales que pudiesen verse afectadas por el proyecto.

La topografía del terreno es plana con una leve pendiente hacia la parte posterior y actualmente no tiene algún uso. (ver 9 pág del EsIA).

Como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante vía correo electrónico se solicitó a la Sección de Cartografía en la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto, le informamos lo siguiente: Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (0 ha+2,940.00 m²) el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, se ubica en la categoría de Área poblada (0ha+0353.50 m², 12.02%), “Bosque latifoliado mixto secundario (0ha+2586.50 m²) y según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo IV-100.00% (Arable, severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). (ver fojas 19 y 20 del expediente administrativo).

Mediante nota DRLS-0183-2025, del 14 de febrero de 2025, notificada 20 de febrero de 2025, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**, solicita al promotor primera información aclaratoria del EsIA en evaluación. (Ver foja 26 del expediente administrativo). El 21 de febrero de 2025, se recibe nota de aclaración al EsIA.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera/segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, **La caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto**, durante la visita en el terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, se constató que es un terreno utilizado con fines habitacionales, hay una vivienda no habitada y otras construcciones y una cantidad de árboles significativa. Lo que se pudo observar de suelo, es de color marrón y según el mapa elaborado por el IDIAP, en el área del proyecto predominan suelos alfisoles. Estos suelos son formados en superficies suficientemente jóvenes como para mantener reservas notables de minerales primarios, arcillas, etc, que han permanecido estables, esto es, libres de erosión y otras perturbaciones edéficas, cuando menos a lo largo del último milenio. (Ver pág. 27 del EsIA).

En lo que respecta a la **Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento**, el terreno donde se pretende desarrollar el proyecto tiene topografía plana, igual que las áreas cercanas y no se identifican sitios que puedan ser afectados por erosión o por deslizamientos. (Ver pág. 28 del EsIA).

La Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno, el terreno de la futura construcción es plano sin variación en la altura topográfica, con una leve pendiente hacia la parte posterior. No se realizarán cortes, ni rellenos. Terminado el proyecto, no habrá cambios en la topografía. (Ver pág. 28 del EsIA).

La Hidrología El proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica 126 ríos entre La Villa y Tonosí. Dentro del terreno no se encuentra curso de agua superficial, en terrenos adyacentes tampoco. (Ver pág. 28 del EsIA).

En cuanto a la **Características de la flora**, según lo descrito en el EsIA, el polígono donde se construirá este proyecto, el inventario forestal se contaron sesenta y tres (63) árboles, algunos con altura mayor de 20 m y con dosel estratificado, con un volumen ponderado comercial de 21.95 m³ de madera extraíble. En el área donde no hay construcciones y hay un pequeño espacio para que la luz solar entre, existe un sotobosque de regeneración natural, mayormente de neem y especies del sitio las cuales tienen un dosel cerrado, rebrotos pequeños y altura menor de 2.5 m. (Ver pág. 35 del EsIA).

Como el área construirá este proyecto ha sido intervenida antropogénicamente y los árboles fueron plantados por los dueños del terreno, la cobertura muestreada se presenta con una vegetación de varias edades y alturas. No se encuentran especies exóticas, endémicas, ni en peligro de extinción. Tres especies están catalogadas como vulnerables, según el estado UICN, que son el cedro amargo, caoba nacional y caoba africana. (Ver pág. 36 del EsIA).

Según el proceso de inventario forestal se llevó a cabo con un enfoque específico y detallado, centrado en los árboles ubicados dentro del polígono del terreno de estudio. Se excluyeron aquellos árboles situados fuera del polígono o en áreas de servidumbre pública. Las especies forestales encontradas en la finca son, Caoba Africana, Mamón, Guácimo (negrito/ternero), Nim / Neem, Aceituno, Cedro Amargo, Eucalipto, Ciruelo, Moro, Tamarindo, Caoba Nacional, Teca, Mango, Caimito, Níspero, Árbol de lluvia, Almendro del río, Guayacán. (Ver pág. 36 al 38 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Características de la Fauna** en el EsIA, el terreno se encuentra en la vía principal que une Guararé con Las Tablas, en el centro urbano de Guararé. La circulación de vehículos y maquinarias en las calles perimetrales y comercios vecinos (estación de combustible, minisuper), hacen que se dé una disminución de la fauna en el sitio. A la vez, la abundancia de árboles dentro del terreno favorece la alimentación de las aves y le proporciona ambiente para anidar y reproducirse. Se pudieron observar algunas aves menores (tortolitas, paloma rabiblanca, talingos), insectos (grillos), iguana, ratones, ardilla, culebras, güichichi, Perico, Chango / garrapatero, Tortolita azul, Paloma rabiblanca, Talingo, Borriguero, Arriera, los domésticos entre otras especies. No hubo necesidad de realizar muestreos georeferenciados, ya que el área es pequeña y ha sido intervenida antropogenicamente por los dueños anteriores. (Ver pág. 39 a la 41 del EsIA).

La Percepción Local Sobre el Proyecto, Obra o Actividad según lo descrito en el EsIA, Para determinar la percepción de la población en el área del proyecto se siguió lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 1 (De miércoles 01 de marzo de 2023), Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones, describimos las acciones desarrolladas en la fase de Participación Ciudadana, tomando como referencia el área de influencia del proyecto. De igual manera, tomando como referencia lo citado en el Capítulo 11, Del Plan de Participación Ciudadana durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, nos apegamos a el Artículo 40: Durante la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, los promotores y consultores del proyecto deberán elaborar y ejecutar un Plan de Participación Ciudadana, y, en esta oportunidad, lo detallado para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I:

- a. Entrevistas personales con propietarios y empleados de Proyecto Comercial aledaños al sitio de interés para el nuevo proyecto.
- b. Aplicación de encuestas, con una muestra representativa de público del área de influencia escogidos de manera aleatoria o al azar, la misma fue de 29 muestras.
- c. Entrega de volantes, mismas con el siguiente contenido: Nombre del proyecto, obra o actividad y su promotor. Localización de la actividad, obra o proyecto de inversión (localidad y corregimiento). Breve descripción del proyecto, obra o actividad.

Los resultados de la encuesta se presentan a continuación:

- El 86 % de las respuestas de los encuestados, corresponde a gente con edad igual o superior a los 31 años de edad.
- El 76 % de los encuestados, contaban con escolaridad a nivel de secundaria.
- El 52 % de los encuestados, tenían conocimiento del desarrollo de la nueva obra.
- El 45 % de los encuestados identifica como su primer problema ambiental, la disponibilidad de agua potable para consumo humano.
- Un 90 % de los encuestados, no tiene acceso al sistema de alcantarillado sanitario.
- El 97 % de los encuestados manifestó que el nuevo proyecto, no provocará daños ambientales al medio que los rodea.
- Un 100 % de las personas encuestadas, expresa no tener evidencias de hallazgos arqueológicos en la zona del proyecto.
- El 100 % de los encuestados, está de acuerdo con el crecimiento comercial en la comunidad.
- El 100 % de los encuestados, manifiesta no tener problemas con la recolección y disposición final de la basura. (Ver pág. 43 a 52 del EsIA).

La Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura, según lo descrito en el EsIA, durante la prospección arqueológica dentro del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto se realizó por el Licenciado Adrián Mora y el resultado de este estudio refleja que no se encontraron objetos de valor arqueológico, ni histórico.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DRLS-0183-2025** de 14 de febrero del 2025, la siguiente información:

En el Estudio correspondiente al punto 4.2.1 **Cordenada UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes, según lo exigido por el Ministerio de Ambiente**, se indica que: “.....El polígono de la Finca se localiza con las siguientes coordenadas en UTM-DATUM WGS84, las cuales se representan en el Cuadro 3. El proyecto ocupara todo el terreno de Coordenadas de la Finca”. Sin embargo, estas coordenadas corresponden a la finca donde se desarrollará el proyecto, en el corregimiento de Guararé, distrito de Guararé; pero en las coordenadas digitales adjuntadas con el Estudio describen *coordenadas polígono de la finca*, donde esas coordenadas se ubican en el distrito de Macaracas. Por lo que solicitamos:

- a. Aclarar y presentar el conjunto de coordenadas UYM WGS84 del presente proyecto con su respectivo archivo digital.

Respecto a la pregunta, el promotor da respuesta al subpunto solicitado de forma siguiente:

Cuadro 3: Coordenadas de la Finca

Punto en el plano	UTM, mN	UTM, mE
1	863883.00	579519.00
2	863841.00	579534.00
3	863835.00	579437.00
4	863853.00	579432.00

Estas mismas coordenadas están en el archivo de Excel, Hoja de cálculo Coordenadas área del proyecto que se encuentra en los CDs entregados. Por error en este mismo archivo se agregó la hoja Coordenadas polígono finca que no tiene relación con el proyecto “Proyecto

Comercial”, ubicado en Guararé, corregimiento de Guararé (cabecera), distrito de Guararé, provincia de Los Santos.

37

Una vez analizado y evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 se reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 24 a la 26 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de la obra Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos te dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- f. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- h. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2024: Establece normas para el tratamiento de aguas residuales y la calidad del agua, protegiendo la salud pública y el medio ambiente.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000: Regula el manejo de lodos generados durante la construcción y operación de proyectos para evitar la contaminación del suelo y el agua.
- k. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- l. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de

los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- n. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- o. Remediare y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- p. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- q. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- s. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- t. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- u. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- v. Contar con el Plano de aprobación del proyecto, aprobado por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT y presentarlo en el Informe de Seguimiento Correspondiente.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.
- x. De incumplir las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación correspondiente, serán objeto de paralización inmediata.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**PROYECTO COMERCIAL**", cuyo promotor es **INVERSIÓN BROTHER PANAMÁ, S.A.**

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Aida L. González D.
C.T. Idoneidad N° 1273


AIDA GONZÁLEZ
Evaluadora de la Sección de
Evaluación de Impacto
Ambiental


ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental




GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional de Los Santos
Ministerio de Ambiente

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GUADALUPE I. VERGARA C.
D.E. EN INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD N° 9,175-18

38

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-009-2025
De 26 de febrero de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**PROYECTO COMERCIAL**”.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor **SUI POCK YAU LOO**, con cédula de identidad personal N-20-34, se propone realizar el proyecto denominado, “**PROYECTO COMERCIAL**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 27 de enero de 2025, el señor **Sui Pock Yau Loo**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, “**PROYECTO COMERCIAL**”, ubicado en el corregimiento de Guararé (cabecera), distrito de Guararé, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad del **ING. NATALIA IVANOVA DE MENDIETA e BIÓLOGA ENID RAQUEL RIVERA Q.** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-096-2000 e IAR-032-1997**.

Que el 29 de enero de 2025, mediante **PROVEIDO DRLS-003-2901-2025**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**PROYECTO COMERCIAL**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto denominado **PROYECTO COMERCIAL**, constará de la construcción de una edificación que contempla tres locales comerciales con dimensiones 24.97 m x 58.60 m (la parte frontal) y 20.28 m x 58.60 m (la parte posterior) y altura de 9.30 m. El área cerrada representa 1016.05 m² y el área abierta 82.04 m². Se construirá también tanque séptico con campo de infiltración. Además el proyecto constaría de treinta y un (31) estacionamientos, carril de desaceleración y área verde. El proyecto se realizará dentro de la finca inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio Real N°2190 con código de ubicación 7001, ubicada en Guararé, corregimiento de Guararé (cabecera), distrito de Guararé, provincia de Los Santos y ocupará un área de 3199.58 m². (Ver pág.16 del EsIA).

El proyecto se localiza en el corregimiento y distrito de Guararé, provincia de Los Santos, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS UTM WGS 84 del polígono del proyecto		
Punto	Coordinada Norte	Coordinada Este
1	863883.00	579519.00
2	863841.00	579534.00
3	863835.00	579437.00
4	863853.00	579432.00

(Ver pág. 16 del EsIA)

Como parte del proceso de evaluación, el día 12 de febrero de 2025, se realiza la inspección en el área propuesta para el Proyecto. Se inició el recorrido a las 9:20 a.m. de toda el área del proyecto, entre los puntos destacados se menciona que:

- 79
- El proyecto se ubica en la vía principal del corregimiento de Guararé (cabecera), distrito de Guararé.
 - Se observó que dentro de finca existe una vivienda deshabitada y otras construcciones complementarias a la vivienda tales como un miniparque y la base del tanque de reserva de agua potable.
 - La capa vegetativa del terreno se evidencio gramíneas y diferentes especies de árboles. Es importante destacar que estos árboles han sido plantados por los antiguos dueños del terreno. El uso del suelo asignado para el área por medio de Resolución No.45 del 2 de mayo de 2024 es C-2 (Comercial Urbano). (ver 23 pág EsIA)
 - Dentro del área en estudio no se observó fuentes de aguas superficiales que pudiesen verse afectadas por el proyecto.
 - La topografía del terreno es plana con una leve pendiente hacia la parte posterior y actualmente no tiene algún uso. (ver 9 pág del EsIA)
 - Como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante vía correo electrónico se solicitó a la Sección de Cartografía en la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto, le informamos lo siguiente: Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (0 ha+2,940.00 m²) el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, se ubica en la categoría de Área poblada (0ha+0353.50 m², 12.02%), “Bosque latifoliado mixto secundario (0ha+2586.50 m²) y según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo IV-100.00% (Arable, severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas). (ver fojas 19 y 20 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRLS-0183-2025**, del 14 de febrero de 2025, notificada 20 de febrero de 2025, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**, solicita al promotor primera información aclaratoria del EsIA en evaluación. (Ver foja 26 del expediente administrativo). El 21 de febrero de 2025, se recibe nota de aclaración al EsIA. (Ver foja 30 a la 32 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“PROYECTO COMERCIAL”**, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y por medio del Estudio de Impacto Ambiental, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la Repùblica de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“PROYECTO COMERCIAL”**, cuyo promotor es **SUI POCK YAU LOO**, con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **SUI POCK YAU LOO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor **SUI POCK YAU LOO**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **SUI POCK YAU LOO**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de la obra Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- f. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- h. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-35-2024: Establece normas para el tratamiento de aguas residuales y la calidad del agua, protegiendo la salud pública y el medio ambiente.
- j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000: Regula el manejo de lodos generados durante la construcción y operación de proyectos para evitar la contaminación del suelo y el agua.
- k. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- l. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- n. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- o. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- p. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- q. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- s. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- t. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- u. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- v. Contar con el Plano de aprobación del proyecto, aprobado por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT y presentarlo en el Informe de Seguimiento Correspondiente.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año de operación, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.
- x. De incumplir las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de Aprobación correspondiente, serán objeto de paralización inmediata.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto, **PROYECTO COMERCIAL** de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma. El promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, dentro del término de los dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución el promotor, **SUI POCK YAU LOO**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte seis (26) días, del mes de febrero, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ISRAEL VERGARA M.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Dirección Regional de Los Santos



GUADALUPE VERGARA C.
Directora Regional de Los Santos
Ministerio de Ambiente



**MINISTERIO
DE AMBIENTE**
Hoy 26 del mes de MARZO del
año 2025 notifico a SUI POCK YAU LOO de
la Resolución No. 2025 del día 26 del
mes FEBRERO del año 2025.
Notificado

Sui Pock Yau
Nombres y Apellido
N-20-341
No. de cédula de I.P.
Sui Pock
Firma

NOTIFICADOR
DICSA BARROS
Nombres y Apellido
7-72-1917
No. de cédula de I.P.
DICSA Barros
Firma

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "PROYECTO COMERCIAL".**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: COSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: SUI POCK YAU LOO**

Cuarto Plano: **ÁREA: 3199.58 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN N°. DRLS-IA-009-2025 DE 26 DE FEBRERO
DE 2025**

Recibido por:

<p><u>Sui Pock Yau</u> Nombre y apellidos (en letra de molde)</p> <p><u>N-20-341</u> N° de C.I.P.</p>	<p><u>Sui Pock</u> Firma</p> <p><u>12/03/2025</u> Fecha</p>
--	---